

INFORME DE VALORACIÓN A LAS CONSIDERACIONES FORMULADAS EN EL INFORME PRECEPTIVO DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA RESPECTO AL « ANTEPROYECTO DE LEY POR LA QUE SE CREA EL COLEGIO OFICIAL DE CRIMINOLOGÍA DE ANDALUCÍA».

De acuerdo con lo establecido en la Instrucción 1/2013, de 12 de julio, de la Viceconsejería de Justicia e Interior, sobre elaboración de disposiciones de carácter general, se emite informe de valoración de las observaciones formuladas en el informe de fecha 30 de octubre de 2024 de la Secretaría General Técnica, respecto al anteproyecto de Ley por la que se crea el Colegio Oficial de Criminología de Andalucía. El citado informe se emite de conformidad con lo previsto en el artículo 45.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía y 4.2.b) del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo.

MARCO NORMATIVO. COMPETENCIA Y RANGO. - De conformidad con el informe de 30 de octubre de 2024, se obtiene un pronunciamiento favorable respecto de la competencia que se ejerce tanto para proponer la norma como para su posterior presentación y aprobación, así como sobre el rango normativo utilizado.

TRAMITACIÓN.- El informe de 4 de abril de 2024, se realiza una descripción de todos los trámites realizados durante el procedimiento de elaboración, en el que se ha seguido deberán seguir los trámites que se establecen en el artículos 43 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en sus normas complementarias y de desarrollo.

COMENTARIOS AL CONTENIDO.- En el texto del anteproyecto se han acogido casi la totalidad de las observaciones realizadas por el Servicio de Legislación y Recursos en su Informe de Validación de 21 de marzo de 2024.

No obstante lo anterior, se realizan algunas observaciones. Se expone a continuación un resumen de las mismas y la valoración al respecto de este centro directivo:

-A la parte expositiva

Se sugiere eliminar la coma que se refleja en la segunda línea entre “establece” y “en el artículo”.

VALORACIÓN. SE ACEPTA. Se elimina la referida coma.

-Al artículo 8. La Asamblea Constituyente.

Después de hacer la referencia a la elección de las personas que ocuparan los cargos correspondientes en los órganos de gobierno colegiales, se indica que la constitución del “órgano de gobierno” (en singular), el Colegio adquirirá personalidad jurídica, lo que genera dudas sobre a qué órgano en concreto se está refiriendo.

VALORACIÓN. SE ACEPTA. El Colegio adquirirá su personalidad jurídica, tal y como establece el artículo 8.2 de la Ley, cuando se constituyan sus órganos de gobierno. Por tanto, para evitar esa duda sobre a



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO SOLANO PALMA MARTINEZ	04/11/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmbK6NZ35RXT5AZ6ATLCWEVKP5S	PÁG. 1/2	



qué órgano se referiría, y a la vista de que son órganos de gobierno tanto la presidencia como el órgano de dirección, se modifica la redacción del artículo en los siguientes términos:

“y proceder a la elección de las personas que ocuparán los cargos correspondientes en los órganos de gobierno colegiales. Una vez constituidos estos, y de acuerdo con el artículo 8.2 de la Ley 10/2003, de 6 de noviembre, el Colegio Oficial de Criminología de Andalucía adquirirá personalidad jurídica y plena capacidad de obrar.

- Al artículo 9. Aprobación de los estatutos definitivos por la Administración.

Se plantea la conveniencia de hacer mención en el título del artículo tanto a la aprobación de los estatutos como a su publicación e inscripción.

VALORACIÓN. SE ACEPTA PARCIALMENTE. No se considera necesario modificar la denominación del artículo, si bien en el contenido del mismo se introduce una referencia a la publicación e inscripción registral de los estatutos.

EL JEFE DEL SERVICIO DE ASOCIACIONES Y COLEGIOS PROFESIONALES

Francisco Palma Martínez

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

FRANCISCO SOLANO PALMA MARTINEZ

04/11/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmbK6NZ35RXT5AZ6ATLCWEVKP5S

PÁG. 2/2

